

**0136-DRPP-2024. -DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las siete horas con veinte minutos del trece de mayo de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido Esperanza Nacional (en adelante PENAC), en el cantón de Tibás, de la provincia de San José..**

En auto n.º 0094-DRPP-2024 de las nueve horas con treinta y tres minutos del primero de abril de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al PENAC que, según las designaciones realizadas en la asamblea celebrada -de manera presencial- el día nueve de diciembre del año dos mil veintitrés, la estructura del cantón de Tibás, de la provincia de San José, se encontraba integrada de manera incompleta, ya que no procedía acreditar en ese acto al señor Luis Alberto Rojas Castro, cédula de identidad n.º 104410126, como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, por ostentar doble militancia con el partido Soy Costa Rica (en adelante SOYCR).

Mediante memorial de fecha cinco de febrero del año dos mil veinticuatro, presentado el pasado diez de abril del año en curso ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (en adelante DGRE) el señor Juan Carlos Flores Romero, en su calidad de secretario del Comité Ejecutivo Provisional del PENAC, adjuntó la carta original de renuncia del señor Luis Alberto Rojas Castro a los cargos ostentados en SOYCR, misiva que fue aplicada por este Departamento mediante oficio n.º DRPP-0824-2024 del veinticinco de abril de los corrientes.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN TIBAS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>104410126</b>	<b>LUIS ALBERTO ROJAS CASTRO</b>	<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>
104600603	IRIS MARIA CERVANTES PANIAGUA	SECRETARIO PROPIETARIO
108790071	PABLO DAVID AVENDAÑO SOTO	TESORERO PROPIETARIO
106540701	ROSIBEL CHACON PEREIRA	PRESIDENTE SUPLENTE
111780804	ALBERTO CERVANTES PANIAGUA	SECRETARIO SUPLENTE
114080096	GLORIANA ALPIZAR CHACON	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105930479	CLAUDIO ALBERTO ALPIZAR OTOYA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111780804	ALBERTO CERVANTES PANIAGUA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104600603	IRIS MARIA CERVANTES PANIAGUA	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>104410126</b>	<b>LUIS ALBERTO ROJAS CASTRO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
108790071	PABLO DAVID AVENDAÑO SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106540701	ROSIBEL CHACON PEREIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/orva  
C.: Exp. n.º 350-2023 partido Esperanza Nacional (PENAC)  
Ref., No.: 20039-20057-2023